



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

212

12.6 JUL 2021

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220200004100

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador *ad litem* no acepto el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a Luis Fernando Lopez Halperin.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico, dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>663</u> fijado hoy <u>12.7 JUL 2021</u> a las <u>8:00</u> A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario